

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CELEBRADO POR TUBOS DE ACERO DE MÉXICO, S.A. Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2014, EL CUAL SE CELEBRA DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- A. Tubos de Acero de México, S.A. (en adelante **“LA EMPRESA”**) y la Universidad Veracruzana (en adelante **“LA UV”**), celebraron el 4 de noviembre de 2014 un Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica (en adelante el **“Convenio de Colaboración”**), mediante el cual establecieron las bases para la colaboración en distintos rubros, que incluyen las Becas del Programa Educativo Roberto Rocca para Profesionales, Becas del Programa Educativo Roberto Rocca para Estudios del idioma inglés, Programa de Prácticas Profesionales, Global Trainee Program (antes Jóvenes Profesionales), Visitas a la Industria, Relaciones con Egresados, entre otros.
- B. **“LA EMPRESA”** y **“LA UV”** (en adelante las **“Partes”**) acordaron en la cláusula novena del Convenio General de Colaboración que éste tendría una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de su fecha de firma, que concluirá el 3 de noviembre de 2019.

DECLARACIONES

- I. Declara **“LA EMPRESA”**:
- a. Que se encuentra representada en este acto por las C.C. Laura Karinna Minakata Esparza y Alejandra Vázquez Sú, en su carácter de Apoderado **“B”** respectivamente, quienes acreditan sus facultades en términos del instrumento notarial no. 40,154 otorgado el 10 de julio de 2019 ante el Notario Público No. 28 de Veracruz, Ver., Lic. Francisco Samuel Arias González.
- b. Que tiene su domicilio en el Km. 433.7 Carretera México-Veracruz vía Xalapa, Congregación Delfino A. Victoria en Veracruz, Ver., C.P. 91697.
- c. Que es su voluntad libre y espontánea celebrar el presente convenio modificatorio al Convenio General de Colaboración, asumiendo los derechos y obligación que se consignan en el presente instrumento.

 **TenarisTamsa**
REVISADO
DILE




II. Declara "LA UV":

- a. Que el Mtro. Alberto Islas Reyes interviene en su carácter de Abogado General de la Universidad Veracruzana, como lo prevé la Ley Orgánica vigente en sus artículos 82 y 83, que lo facultan como Representante Legal de la Institución, y de acuerdo al Poder Notarial protocolizado con escritura pública número 55,335, volumen 1,591, de fecha 7 de septiembre del 2017, otorgada ante la fe del Notario Público número 15, Lic. Luis Octavio Salmerón Ortiz, de esta ciudad.
- b. Que para los fines de este Convenio Modificatorio señala como su domicilio legal el ubicado en el Edificio "A" de Rectoría, quinto piso, en Lomas del Estadio sin número, Zona Universitaria, Código Postal 91090, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.
- c. Que el responsable operativo del Convenio Modificatorio del Convenio General Colaboración es el Dr. Ángel Eduardo Gasca Herrera, Director General del Área Académica Técnica, o en su defecto la persona que lo sustituya en sus funciones.

III. Declaran conjuntamente las Partes:

- a. Que se reconocen mutuamente su personalidad y capacidad legal para celebrar el presente convenio modificatorio.
- b. Que previamente a la celebración del presente convenio han analizado la conveniencia de ampliar la vigencia del Convenio General de Colaboración, signado el 04 de noviembre de 2014, lo cual realizan a través de la suscripción del presente Convenio Modificatorio; así como modificar las cláusulas primera, cuarta, quinta, novena.
- c. Que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las Partes convienen modificar la cláusula primera del Convenio de Colaboración signado el 04 de noviembre de 2014, para quedar redactada en los siguientes términos:

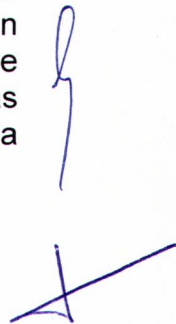
PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio General de Colaboración tiene por objeto establecer, en el ámbito de la normatividad de "LAS PARTES", las bases para la colaboración académica, científica y tecnológica entre "LA EMPRESA" y "LA UV".

Las acciones de colaboración se implementarán a través de Convenios Específicos, los cuales se incorporarán como Anexos al presente Convenio General de Colaboración.

“**LAS PARTES**” se comprometen a colaborar en los siguientes rubros, en el entendido que en uno o más de los mismos a la fecha de suscripción del presente convenio ya existen acciones de “**LAS PARTES**”:

1. **Becas del Programa Educativo Roberto Rocca para Profesionales.** Este programa tiene por objetivo contribuir al desarrollo de Recursos Humanos en los campos de la ciencia y tecnología apoyando a estudiantes que cuenten con perfiles destacados para que concluyan sus estudios en las siguientes carreras: (i) Ingeniería Electrónica y Comunicaciones; (ii) Ingeniería Eléctrica; (iii) Ingeniería Mecánica; (iv) Ingeniería Metalúrgica y Ciencia de los Materiales; (v) Ingeniería Química; (vi) Ingeniería Industrial; (vii) Ingeniería en Instrumentación Electrónica.
2. **Becas para Estudios del idioma inglés.** Este programa tiene por objetivo contribuir al desarrollo de Recursos Humanos en los campos de la ciencia y tecnología apoyando a estudiantes que cuenten con perfiles destacados para que realicen o concluyan sus estudios del idioma inglés, limitado en primer término a los estudiantes que cuenten con la beca del Programa Educativo Roberto Rocca para Profesionales, y también a quienes cursen las siguientes carreras: (i) Ingeniería Electrónica y Comunicaciones; (ii) Ingeniería Eléctrica; (iii) Ingeniería Mecánica; (iv) Ingeniería Metalúrgica y Ciencia de los Materiales; (v) Ingeniería Química; (vi) Ingeniería Industrial; (vii) Ingeniería en Instrumentación Electrónica.
3. **Programa de Prácticas.** Este programa se desarrollará como un complemento educativo que busca la aplicación directa de los conocimientos del estudiante en las distintas áreas de actividad empresarial con el fin de fomentar el desarrollo de actitudes y habilidades necesarias para la gestión profesional, y la adquisición de herramientas informáticas y técnicas relacionadas. Las modalidades que se ofrecen para los estudiantes son: Regulares, la cual corresponde a un periodo de 6 (seis) meses, las de verano, que comprenden un periodo de 8 (ocho) semanas, y las Especiales, que pueden variar dependiendo el horario y tiempo acordado entre “**LA UV**” y “**LA EMPRESA**”.
4. **Global Trainee Program** (antes Jóvenes Profesionales). Este programa es una herramienta de desarrollo estratégica que ayuda a construir un *pool* de profesionales con un fuerte soporte industrial principalmente se busca a estudiantes de carreras de Ingeniería, sin excluir otras disciplinas las cuales son consideradas, aunque con menor participación debido a las necesidades de la empresa.



5. **Visitas a la Industria.** “LA EMPRESA” recibirá a estudiantes o Catedráticos de “LA UV” en visitas a sus instalaciones con el objetivo de intercambiar experiencias y con el propósito de despertar el interés en las áreas productivas y la vocación industrial. Las visitas referidas se llevarán a cabo de conformidad con las fechas, horario, programas y demás disposiciones que se definirán al comienzo de cada año de calendario.
6. **Relaciones con Egresados.** Este programa consistirá en mantener una relación de colaboración con los departamentos de Relaciones con Egresados y Bolsa de Trabajo de “LA UV” con el fin de convocar tanto a los egresados como a interesados en participar en los programas formativos de *Global Trainee Program*, Prácticas y Prácticas de Verano.
7. **Investigación y Desarrollo de Recursos Humanos.** “LAS PARTES” implementarán acuerdos de colaboración para proyectos de investigación y desarrollo de recursos humanos de las diferentes áreas de interés de “LA EMPRESA”.
8. **Estancias Industriales.** Este Programa buscará promover el contacto de los catedráticos de la carrera de Ingeniería Metalúrgica y Ciencia de los Materiales de “LA UV” con la industria, con la finalidad de que puedan actualizar la aplicabilidad de los conocimientos que se imparten en aula con el mundo real de una planta industrial.
9. **Colaboración para el desarrollo de la carrera de Ingeniería Metalúrgica y Ciencia de los Materiales.** La colaboración buscará el desarrollo tanto de la planta docente como la infraestructura necesaria para el adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes.
10. **Becas Fundación UV.** Apoyo a “LA UV” para el otorgamiento de Becas de la Fundación UV para estudiantes de excelencia, preferentemente de las áreas de ingeniería de la Universidad Veracruzana, que requieren de apoyo económico para continuar y/o finalizar sus estudios profesionales.
11. **Divulgación Cultural.** Apoyo de “LA UV” en eventos culturales, con grupos musicales y pláticas con especialistas en diversos temas, lo anterior en el ámbito de su normatividad.
12. **Uso de instalaciones.** “LA EMPRESA” facilitará a “LA UV” y “LA UV” a “LA EMPRESA”, previo acuerdo entre “LAS PARTES”, el uso de sus instalaciones para el desarrollo de actividades culturales, lo anterior en el ámbito de su normatividad.
13. **Programa de Salud.** Consistirá en la colaboración y trabajo conjunto de programas como Feria de la Salud y otros programas relacionados.

14. Programas de colaboración técnica y académica. Desarrollo de actividades que comprenden en forma enunciativa, más no limitativa: Censos, Encuestas, Análisis y Estudios apoyados por el Centro de Estudios de Opinión y Análisis de la Universidad Veracruzana.

15. Formación Dual. "LAS PARTES" podrán desarrollar las estrategias que permitan operar esta modalidad de oferta educativa, caracterizada por la alternancia combinada de los procesos de aprendizaje y enseñanza; siendo enunciativo más no limitativo, lo concerniente a identificación de competencias laborales, reclutamiento y selección de actores, definición de puestos de aprendizaje y plan de rotación, así como evaluación y acreditación. Este programa y modelo educativo se implementará siempre que **"LAS PARTES"** así lo acuerden expresamente mediante la suscripción de un convenio específico.

SEGUNDA.- Las Partes convienen actualizar a la Comisión Técnica, y como consecuencia de ello se modifica el primer párrafo de la Cláusula Cuarta del Convenio de Colaboración, para quedar redactada en los siguientes términos:

CUARTA.- COMISIÓN TÉCNICA.

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, ambas partes conformarán una Comisión Técnica, la cual estará integrada de la siguiente manera: por **"LA EMPRESA"**, la señora Mónica Flores Martín y por **"LA UV"**, el Dr. Ángel Eduardo Gasca Herrera, Director General del Área Académica Técnica. Con independencia de lo anterior las partes podrán designar a otros integrantes de dicha Comisión.

TERCERA.- Las Partes convienen modificar la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración, para quedar redactada en los siguientes términos:

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

"LAS PARTES" se comprometen a cumplir cabalmente todas y cada una de las obligaciones que asumen por virtud de la suscripción del presente Convenio, así como las contenidas en cada uno de los futuros Convenios Específicos.

"LA UV" se compromete y obliga a:

- I. Otorgar las facilidades necesarias para la implementación de los programas y acciones previstas en los futuros convenios específicos.
- II. Difundir adecuadamente la existencia de los programas y acciones en los que se requiera o permita la participación de académicos, investigadores y alumnos de **"LA UV"** que determinen **"LAS PARTES"**.



- III. Con la finalidad de promover los programas de desarrollo de **“LA EMPRESA”**, **“LA UV”** permitirá, previa solicitud por escrito y de acuerdo a su normatividad, que se exhiban en sus instalaciones mantas, pendones, carteles y demás medios de comunicación en los cuales conste la imagen corporativa de TenarisTamsa (**“LA EMPRESA”**) o bien de las empresas Ternium, Techint, Tecpetrol y de Tamsa, A.C., exclusivamente, para la promoción de los programas en los cuales brinda el apoyo.
- IV. Compartir información, hasta donde lo permita el presente convenio, los Convenios Específicos y la normatividad aplicable, para la correcta implementación de los programas y acciones previstos en los futuros Convenios Específicos.

“LA EMPRESA” se compromete y obliga a:

- I. Otorgar las facilidades necesarias para la implementación de los programas y acciones previstas en los convenios específicos.
- II. Difundir adecuadamente la existencia de los programas y acciones en los que se requiera o permita la participación de sus empleados o trabajadores.
- III. Compartir información, hasta donde lo permita el presente Convenio, los Convenios Específicos y la normatividad aplicable, para la correcta implementación de los programas y acciones previstos en los Convenios Específicos.

“LA EMPRESA” podrá cumplir sus obligaciones directamente o bien a través de la entidad denominada **“Tamsa, A.C.”**, siempre que **“LA EMPRESA”** así lo determine. Para tal efecto Tamsa, A.C. deberá suscribir los Convenios Específicos cuyo cumplimiento le corresponda.

CUARTA.- Las Partes convienen modificar la Cláusula Novena del Convenio General de Colaboración firmado el 04 de noviembre de 2014, para quedar redactada en los siguientes términos:

NOVENA.- VIGENCIA.

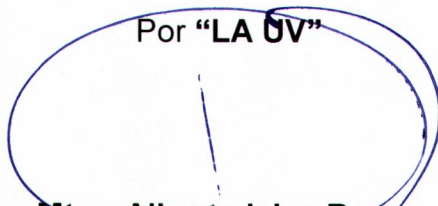
El presente Convenio General de Colaboración tendrá una vigencia de 8 (ocho) años, contados a partir del 04 de noviembre de 2014, y en consecuencia concluirá el 03 de noviembre de 2022. El presente Convenio General de Colaboración podrá ser prorrogado por acuerdo expreso, por escrito y con la firma de quien legalmente represente a **“LA EMPRESA”** y **“LA UV”**.

QUINTA.- Las demás disposiciones del Convenio General de Colaboración permanecerán vigentes, con pleno valor y fuerza legal siempre que no se opongan a lo dispuesto en el presente instrumento.

SEXTA.- La interpretación y cumplimiento del presente convenio quedará sujeta a lo dispuesto por la cláusula Décima Sexta del Convenio General de Colaboración.

SÉPTIMA.- Las modificaciones establecidas en el presente documento entrarán en vigor en su fecha de firma.

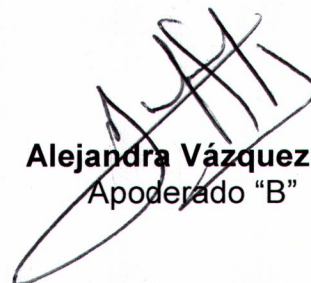
Enteradas las Partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo aprueban en todos sus términos y como constancia de ello, lo firman por triplicado, en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Por "LA UV"

Mtro. Alberto Islas Reyes
Abogado General

Por "LA EMPRESA"

Laura Karinna Minakata Esparza
Apoderado "B"


Dr. Ángel Eduardo Gasca Herrera
Director General del Área Académica
Técnica


Alejandra Vázquez Sú
Apoderado "B"

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CELEBRADO POR TUBOS DE ACERO DE MÉXICO, S.A. Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA. EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2019.